

da cuenta de la correspondencia y Proclamas oficiales de la semana
y se acuerda su cumplimiento.
Y orden que se abonen a los funcionarios el haber del periodo desde
Septiembre y que se lleve a efecto la columna de debates en vez de sesión
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que
se firma por los concurrentes de que yo el Secretario certifica.



Martin Tato Alvaro Moreno

Gabriel Olivares

Juan Navarreda

José Ondorras

Señalada en el día 17 de Octubre de 1941

- D. Martin Tato
- D. Gabriel Olivares
- D. Juan Navarreda
- D. Severo del Olmo

En San Sebastian de los Reyes a los 10 horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Izquierdo Olivares se reunieron en la Sala Consistorial los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de esta fecha a la que se dio principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada. Dada cuenta de la correspondencia y Proclamas oficiales de la semana se acuerda su cumplimiento. Aprobados los cargos de Productores de la tierra por 337.10; H. 826.60 y 3931 pt.

Con lo que no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y después de leído se firma por los concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

Y quedando Gabriel Olivares

Severo del Olmo

Martin Tato

Juan Navarreda

José Ondorras



Presidente D. Gregorio Izquierdo

- Concejales:
- D. Martin Tato
- D. Alvaro Moreno
- D. Severo del Olmo
- D. Gabriel Olivares
- D. Juan Navarreda

En San Sebastian de los Reyes a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gregorio Izquierdo Olivares se constituyeron en las Salas Capitulares los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año mil novecientos cuarenta y dos, el cual proyecto fue formado por la Comisión afectada del Ayuntamiento. Habiéndose cumplido las duas formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo procedí a dar

lectura integral por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueran ampliamente discutidos por la Cabecera; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó aprobar en toda su parte, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente rubrica por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones generales	3846, 69
2º Representación municipal	100, 00
3º Vigilancia y seguridad	5410, 00
4º Policía urbana y rural	9575, 00
5º Recaudación	5010, 00
6º Personal y material de oficinas	15810, 00
7º Salubridad o Higiene	4850, 00
8º Beneficencia	9239, 00
9º Asistencia social	2000, 00
10º Instrucción pública	2210, 00
11º Obras públicas	7500, 00
12º Fletes	435, 00
13º Fomento de los intereses comunales	3900, 00
14º Servicios municipalizados	,
15º Mancomunidades	,
16º Entidades menores	,
17º Agrupación forzosa del municipio	,
18º Supravitos	1244, 00
19º Resultas	,

Total del Presupuesto de Gastos 96319, 69

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º Rentas	7512, 50
2º Aprovechamiento de bienes comunales	4000, 00
5º Eventuales y extraordinarios	3200, 00
8º Derechos y tasas	11700, 00



Capítulo 9: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	8348,00
10. Disposición municipal	51100,00
15. Multas	500,00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>96354,50</u>

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	96319,69
Idem los ingresos por Idem. Idem	96354,50
<u>Superavit</u>	<u>34,81</u>

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones vigentes, acordó que se exhibiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasados los cuales y aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos Cuerpos Legales.

Los mas asuntos de que tratare se levan a la sesión y firman los señores presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Alvaros Muñoz

Gabriel Olivares

Martin Eato

Juan del Olmo

Señor Ordóñez

Sesión ordinaria del día
24 de Octubre de 1941

- D. Martín Eato
- D. Alvaros Muñoz
- D. Gabriel Olivares
- D. Juan del Olmo
- D. Juan Warruena

En San Sebastián de los Reyes a las veinte horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Llaguerdo Olivares, se reunieron en la Sala Consistorial los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día a la que se dio principio con la lectura de la última que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana última que fué aprobada sin discusión y se acordó su cumplimiento. Idem que no se haga alteración ni variación alguna en las Tarifas Finales ni Ordenanzas que integran el Presupuesto de años en curso y se declaran en vigor y con todo valor o fuerza legal para el año 1942. Las Ordenanzas a que se hacen mención son las siguientes. Sobre el peaje de internar de las mercancías de Propios; Sobre la Inspección y reconocimiento Sanitarios de Alimentos; Servicios de Mataderos; Sobre reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Servicio de ~~Explotación~~ sobre Peras y melindas; Saca de arenas y
materiales del término municipal: Puertos Públicos; Industrias Calle
y en ambulancia; Palencia Nacional de Automoviles; Del 20 por 10
del Berro de la Aiguera Urbana; Del 20 por 10 en la cuota del Berro
la riqueza industrial; Recargo en la matricula industrial; Sobre Impu
de Cédulas Personales; Impuesto del 120 por 10 sobre fragos; Arbitrios sobre
el consumo de Bebidas; Telen sobre venta de Bebidas; Telen consumos
carneros; Sobre la contribucion de Utilidades de la Aiguera mobiliaria
y arbitrios municipales sobre los Productos de la Lina; Prestación Personal.
Y den que para hacer los obras de los pabellones de la Casa Puerta
la Guardia Civil se concierte un préstamo con Don Borris Calle
Montes o con su fr. Pedro, autorizando al tr. Alcalde y Secretario pa
ra que por si y en representación del Ayuntamiento lo formacion
a la mayor brevedad para que no sufran demora dichas obras
Igualmente se da cuenta de Oficio de la Jefatura provincial de Sanidad
24 del actual, disponiendo que para cumplimiento de lo que precepta la
Orden Ministerial de veintinueve de Noviembre de 1939 (Boletín Oficial de
26 de Noviembre de 1939) se prosiga a la publicacion de anuncio de plaza
vacante de Inspector Farmaceutico Municipal. Y encontrandose vacante
la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal que desempeña en este
Ayuntamiento Don Antonio Rodriguez Rodriguez a la que renuncia
en 4 de Julio de 1939 por trasladarse a residir a la Coruña, y al dispo
sición sobre la forma en que ha de cubrirse, esto es, si por concurso de Me
ritos, antigüedad u oposición, y después de hacer uso de la palabra vari
los Concejales, se acordó por unanimidad que la provisión del referi
cargo sea por oposición restringida entre los Farmaceuticos pertenecientes
al Cuerpo de Inspectores Municipales establecidos en la localidad después
del día y ocho de Julio de 1936 estableciéndose como conclusiones acordadas
los generales que señala la autoridad superior los siguientes: Vacante a
prover una producida por la renuncia de D. Antonio Rodriguez
Rodriguez en 4 de Julio de 1939: Categoría cuarta: - sueldo mil euros
perpetuo anual; Menor de familias adscritas a la Beneficencia Muni
pal 53. Ayuntamientos que constituyen el Partido Farmaceutico: San
bastian de los Rios. Condiciones que han de reunir los concursantes y docu
mentos que han de acompañar a la solicitud: Ser español, mayor de
edad. Licenciados o Doctores en Farmacia, pertenecer al Cuerpo de In
spectores Farmaceuticos Municipales carecer de antecedentes penales, es
tar dispensado con arreglo a la Ley de día de Febrero de 1939 y orden
ministerial de 12 de Marzo del mismo año, y estar establecido en la
localidad después de 18 de Julio de 1936. A la solicitud acompañaran
los siguientes documentos: Certificación de la Partida de nacimiento debida
mente legalizada para los nacidos fuera del territorio de la Audiencia

terretorial de Madrid: Copia del título de buenecado o de Doctor en Farmacia.
Certificado de antecedentes Penales: Certificado de buena conducta por el Alcalde
de su última residencia: Certificado de adhesion al Glorioso movimiento expedido
por el Jefe Provincial: Certificado de servicio **FOLIO** entados: Certificado de posesión
tenencia Grupo de Farmaceuticos municipales: Certificado de posesión de un
credutivo de haber sido depuesto segun la ley de 10 de Febrero de 1939
orden de Ministerial de don Manuel del mismo tipo. Y aquellos mas que
presente crea conveniente para pruebas meritos. Las instancias se presentaran
en el Ayuntamiento en termino de un mes a partir de la publicación del anuncio
en el Boletín Oficial del Estado durante los horas de 10 a 13 de los dias labora-
bles debidamente reintegrados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós ho-
ras después de leído y firmada por los que ruben de este day fe.

Gregorio ~~Alvaro Muñoz~~ Gregorio Olivares

Secretario D.º Martin Cato

Foro de la ciudad

sesión extraordinaria del día
21 de Octubre de 1941

D.º Martin Cato
D.º Alvaro Muñoz
D.º Juan del Olmo
D.º Gregorio Olivares

En San Sebastián de los Rios a las veintidós horas del día treinta y uno
de Octubre de 1941, reunidos los Sr.ºs Concejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr.º Alcalde D.º Gregorio Gregorio Olivares, se declaró por esta
abierta la sesión pública pública extraordinaria para que aquellos habien sido
convocados en forma legal, la cual dejó al Sr.º Presidente que tenía por objeto
resolver sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día 26 del actual
para el arrendo de pastos de la Dehesa Boyal y subasta de líneas del tran-
vía de la misma en el término municipal para el año 1941-42, estas que
hubieron lugar bajo la Presidencia del Sr.º Alcalde con asistencia de D.º Gregorio
Gregorio Olivares y Concejales D.º Martin Cato Ojeda designados por esta Corpora-
ción municipal y de mi el Secretario de la misma como actuario.
Diose lectura de los artículos 16-17 y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924,
y pedidos a la vista por el Sr.º Presidente las reclamaciones que se hubieran pre-
sentado respecto de las referidas subastas, capacidad de los individuos de
quienes se hizo las adjudicaciones provisionales o cualquiera otras ali-
gaciones sobre que debiera resolver o que procediera tener en cuenta para
la adjudicación definitiva, resultó no haberse presentado ninguna.
En vista de lo cual, después de deliberar detenidamente sobre el asunto,
los señores presentes acordaron por unanimidad adjudicar definitiva-
mente el remate a D.º Juan Olivares Lopez, en la cantidad de dos
mil seiscientas pesetas por tener en cuenta la proposición de
dicho Sr.º la más ventajosa de todas las que se hicieron cuando la subasta
de pastos tuvo efecto.

En cuanto a la nulidad de las líneas de dicha Dehesa Boyal que pi-